



Buenos Aires, 3 de mayo de 2010

RES. PRESIDENCIA Nº 66/2010

**VISTO:** 

La Resolución CM Nº 276/2010, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada Resolución se promovió a las Dras. Barberis, Russo y Sajoux, quienes se desempeñan como mediadoras en la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1º de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el nombre de la Dra. Russo, quedando redactado de la siguiente manera: "Silvia Clelia Russo" cuando en realidad debió decir "Silvina Clelia Russo".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. Nº 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificase el Art.1° de la Resolución CM Nº 276/10, reemplazando, "Silvia Clelia Russo" por "Silvina Clelia Russo".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Política Judicial, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 66/2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.